

La Constitución de Chile de 1980 y su *intento* de reforma integral al marco constitucional mediante los plebiscitos del 4 septiembre del 2022 y el 17 diciembre del 2023. ¿Transición hacia la democracia *inconclusa*?

3 de abril 2025.

Por Carlos Ramón Campos Chávez¹

Resumen

El objetivo del texto es destacar las principales características de los cuerpos constitucionales del Estado chileno, desde la vigente de 1980 con sus enmiendas de 1989 y 2005, por un lado; por el otro, la revisión ideológica de las propuestas de reforma de los Congresos Constituyentes del 2022 y 2023, respectivamente. De esta manera, finalizar con una propuesta de análisis político de coyuntura de lo sucedido en ambos procesos de renovación constitucional, para definir la situación política del país a partir de la disputa ideológica, ya no definida desde el paradigma clásico de las izquierdas y derechas, sino, redefinidas desde la lógica del extremismo político, que es a donde al parecer se dirige la conversación política del país andino, que ante la incertidumbre hacia dónde dirigir el futuro, han decidido mantenerse arraigados al pasado que les da certeza, orden y seguridad a un importante sector del conglomerado social vigente. Por eso, ¿de la liberalización

¹ Doctorante en Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Becario CONAHCYT. Formación: Abogado de formación por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Especialista en Análisis Político por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Estudios de Maestría en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica por la Universidad Alcalá de Henares y Candidato a Maestro en Derechos Humanos y Garantías por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y la Universidad de Génova. Contacto: carlos.campos@live.com.mx. Recepción de artículo: 6 de diciembre de 2024 para el programa del Doctorado en Ciencias Políticas y Sociales en la UNAM en el Seminario: Estado, Instituciones y Procesos Políticos. Derechas y Democracia en América Latina: Identidades, Gobiernos, Actores Políticos y Sociales, impartido por el Dr. Francisco Reveles Vázquez.

democrática a la “democracia inconclusa”? Algunas reflexiones para entender la dinámica histórica y contextual del *régimen político chileno*.

Palabras clave: Régimen político chileno, Renovación constitucional, Disputa ideológica, Democracia inconclusa, Dinámica histórica.

Summary

The objective of this text is to highlight the main characteristics of the Chilean State's constitutional bodies, on the one hand, since the current one of 1980 with its amendments in 1989 and 2005; on the other, the ideological review of the reform proposals of the Constituent Congresses of 2022 and 2023, respectively. In this way, it concludes with a proposal for a current political analysis of what happened in both constitutional renewal processes, in order to define the country's political situation based on the ideological dispute, no longer defined by the classic paradigm of left and right, but rather redefined from the logic of political extremism, which is apparently where the political conversation in this Andean country is headed. Faced with uncertainty about where to direct the future, they have decided to remain rooted in the past, which provides certainty, order, and security to a significant sector of the current social conglomerate. So, from democratic liberalization to "unfinished democracy"? Some reflections to understand the historical and contextual dynamics of the Chilean political regime.

Keywords: Chilean political regime, Constitutional renewal, Ideological dispute, Unfinished democracy, Historical dynamics.

Introducción

El Estado chileno y su régimen político están transitando por un cambio político impulsado por la ciudadanía independiente que está reflejando un cansancio con las ideologías políticas tradicionales del proyecto de la “Concertación Política”, y también, manifestando un rechazo a las élites del *sistema político chileno*.

En esta situación política se han presentado dos coyunturas de movilización social desde el 2011 al 2019 que están mostrando signos claros del desgaste institucional hacia con el *sistema político* establecido después de la Dictadura del General Augusto Pinochet, aunque también, contra el régimen político de los gobiernos de transición a la democracia.

Dentro del conjunto de demandas sociales para con el *Estado chileno* que se presentaron, la población exigió una mayor accesibilidad a derechos sociales y ambientales; también, mayores garantías de protección individual a las personas en sus decisiones personales, familiares y de otra índole. Sin embargo, por el otro lado, se tiene un sector de la sociedad que entiende el orden, la familia, el individuo y la vida de una manera distante al planteamiento progresista y liberal respecto el paradigma de la izquierda latinoamericana en la sociedad chilena.

Al respecto, la derecha latinoamericana, en su versión convencional y la extremista, manteniéndose fieles a sus tradiciones y el orden de sus valores, ha logrado desarrollar una propuesta discursiva atractiva para un sector de la población que le tiene “miedo a la incertidumbre” y ante la búsqueda de certezas, “apuestan a un pasado ordenado y próspero”, en el imaginario colectivo.

La izquierda, apuesta en el discurso a un futuro, lleno de libertades y en condiciones de igualdad. El tema se vuelve problemático cuando la sociedad contemporánea al no ver resultados tangibles del gobierno en turno -Dixit Gabriel Boric-, decide, “no cambiar el rumbo” y conservar el orden de cosas como se venía manteniendo.

Este artículo tiene el objetivo de revisar el contenido normativo de la Carta Constitucional de 1980 y sus distintas enmiendas (1989 y 2005), para efectos de dilucidar su programa ideológico. En esta tesitura, se acompaña este análisis jurídico con un análisis político de dos procesos constituyentes que intentaron derrumbar la histórica Carta Constitucional diseñada e instrumentada por el Gobierno del General Augusto Pinochet de 1980, tanto la propuesta del 4 de septiembre del 2022 y el 17 de diciembre del 2023.

Como es sabido, ambos procesos políticos plebiscitarios fracasaron en su intento de reformar por completo la Carta Constitucional de 1980, presentándose razones políticas suficientes para explicar por qué no lograron trascender y alcanzar su objetivo político.

A título de este relator se considera que tanto el cambio generacional, así también, la falta de oficio político de los liderazgos de la política chilena tanto de la “Concertación Política” como los renovados de la lucha estudiantil del 2011, aunado al sentimiento antiélite contra el régimen político chileno, llevaron a que ambos procesos al ser accidentados, desde en la elaboración de la Carta Constitucional del 2022, como también la propuesta de derecha del 2023, no lograran convencer mayoritariamente a ambos sectores sociales con una posición ideológica clara respecto sus preferencias políticas, mostrando signos claros de polarización política en el espacio político chileno.

A esto, la metodología y técnica de investigación política, será desde la perspectiva institucionalista clásica, analizando de manera cualitativa los contenidos

normativos de las cartas constitucionales y así, pasar al análisis político de manera retrospectiva de los procesos de renovación constitucional, realizando un “rastreo de procesos”, para de manera inductiva, ir planteando una propuesta teórica de lo sucedido en ambos momentos de coyuntura política.

Con relación a la revisión constitucional y la definición ideológica de los contenidos normativos, se realizará con las distintas herramientas de hermenéutica constitucional para detectar aquellos postulados principales e irlos conectando con el planteamiento ideológico de izquierdas y derechas, revisados en el “Seminario Doctoral”.

La utilidad de este trabajo de investigación es mediante un estudio de caso, como el del Estado chileno y las distintas coyunturas presentadas, definir la situación política a partir de la disputa ideológica entre ambos frentes políticos, el de la izquierda y la derecha. En definitiva, se escogió esta situación en lo particular, porque es el caso que mejor presenta variables empíricas rastreables y definen la polarización ideológica en la región de América Latina, resaltando la transformación del Estado chileno en los tiempos que corren y en el momento de “indefinición política” en el que se encuentran.

Para esto, el documento tendrá la siguiente estructura analítica a revisar: I. Consideraciones conceptuales previas; II. El paradigma ideológico de la Constitución de 1980 y sus reformas de 1988 y 2005; III. Las propuestas de reforma integral al encuadre constitucional chileno: el proyecto de izquierda de la del 4 de septiembre de 2022 y IV. El *proceso político* del cambio constitucional chileno: ¿De la liberalización democrática a la “democracia inconclusa”? Reflejo del cambio generacional y la deslegitimación de las élites políticas chilenas.

El fracaso de no renovar su Carta Constitucional es signo claro de la erosión institucional de un régimen político “pro democrático”, que no ha sabido construir un nuevo camino para la construcción de un futuro distinto al planteado. Sin embargo,

el clivaje cultural es profundo y arraigado en el *régimen político chileno* que ha permitido que la Carta Constitucional de 1980 siga vigente y le dote de vitalidad y funcionamiento al andamiaje institucional del Estado chileno.

Un proyecto político con esa solidez institucional y normativa, acompañado de liderazgos políticos responsables y hábiles para el encuentro, el acuerdo y la negociación política, son claves para emprender un tercer proceso de renovación constitucional, que no se ve en el corto plazo el *Estado chileno* pueda administrar.

Este trabajo de investigación funcionaría para iniciar otros campos de estudio para redefinir la estrategia política y así, un modelo de encuadre constitucional, funcional para el Estado y la Nación chilena. Un foco nacional de referente para el desarrollo de las democracias latinoamericanas.

I. Consideraciones conceptuales previas².

¿Cuáles serán las categorías analíticas para realizar el estudio del encuadre constitucional chileno y los distintos procesos políticos no exitosos para la renovación de la Carta Fundacional de 1980? A esto, se definirán las categorías de izquierda y derecha para dotarle de estructura al marco analítico de los datos cualitativos de carácter jurídico y político del objeto de estudio principal atendiendo al caso chileno.

Iniciando con la revisión, *Ernesto Bohoslavsky* (2023: 15 y 26) plantea desde una *posición crítica*³ la definición de *derecha* de la siguiente manera:

² **Objetivo particular.** Plantear los principales conceptos analíticos para el estudio de caso chileno.

³ Se utiliza el término crítico partiendo de una sección del mismo autor realizando una pregunta relevante para el caso latinoamericano: “¿Qué pasa cuando la pregunta ya no es por la clasificación de la derecha a secas, sino por las derechas latinoamericanas, ¿hay algo particular en ellas?”.

“En síntesis, *las derechas aquí son entendidas como proyectos hegemónicos de la élite (o de fracciones de ella) que participan de la vida política junto a actores sociales no encumbrados a quienes dicen y quieren representar, y que exhiben intransigencia ante la igualación, la cual recurrentemente consideran sinónimo de uniformación y nivelación hacia abajo*⁴. *Las derechas regularmente aparecen asociadas a cierto pesimismo antropológico; mientras reticencia ante los cambios acelerados, pero no ante todos los cambios: avalan aquellos producidos a la velocidad “correcta”*⁵, *controlados, en diálogo con el pasado y al servicio de los intereses de las élites*⁶”. (2023: 25).

Al respecto como bien establece *Pablo Stefanoni* (2021)⁷, definir una posición ideológica de derecha en Europa y América Latina, tiene sus matices singulares que hace que comparativamente, en lo particular sea inadecuado de igualar para su identificación caso por caso.

Por eso, retomando a *Ernesto Bohoslavsky* (2023: 26), citando a *José Luis Romero*, plantea algunos criterios para identificar a las *derechas latinoamericanas*, que serían: i) Son regímenes políticos autoritarios y excluyentes, por ejemplo, manifestándose en regímenes dictatoriales y/u oligárquicos; ii) La defensa de estructuras socioeconómicas tradicionales con origen colonial y también los intereses fácticos empresariales en la sociedad contemporánea latinoamericana⁸; y iii) Las importaciones ideológicas de las corrientes conservadoras de los países industrializados (2023: 26 y ss.).

⁴ Énfasis propio.

⁵ Énfasis propio.

⁶ Énfasis propio. El caso chileno tiene estas características particulares.

⁷ Véase a: Stefanoni, Pablo (2021). *¿La rebeldía se volvió de derechas?* México: Siglo XXI.

⁸ Este último punto es una aportación propia, adaptativo al conjunto de ideas de los autores referenciados.

Como punto de partida, la definición inicial de *Norberto Bobbio* (1995)⁹ es pertinente, para ir configurando el contenido conceptual de las categorías ideológicas e ir las conectando con los contenidos de las distintas disposiciones constitucionales identificando a partir de las distintas disposiciones normativas a cuál pertenece cual, pensando en la Carta Constitucional de 1980 y en efecto, los intentos de renovación en el 2022 y en el 2023, siendo la primera más que corte ideológico de izquierda y la segunda de derecha¹⁰.

Pero previo a introducirse al contenido de las ideologías políticas de “izquierdas y derechas”, ¿qué es una ideología política? Esta es definida en los siguientes términos (Diccionario Electoral, 2000)¹¹:

“Es un sistema de pensamientos o creencias que animan a la acción política¹². En este sentido, la mayoría de los regímenes, partidos y movimientos políticos se caracterizan por poseer una ideología que les permite movilizar el apoyo popular y legitimar sus acciones. Esta capacidad para ganar apoyo y obtener legitimidad depende del proceso continuo de producción y renovación de sus respectivos sistemas de pensamiento¹³. En este contexto, una ideología política es el conjunto de valores primarios de los cuales las personas derivan sus actitudes hacia los hechos y problemas políticos y que les sirven de guía para conducirse políticamente¹⁴.”

“Las ideologías políticas abarcan las ideas acerca de la naturaleza humana y de la sociedad, la economía y el sistema político y aclaran los

⁹ Véase a: Bobbio, Norberto (1995). Derecha e izquierda. Razones y significados de una distinción política. Alessandra Picone (Traducción). España: Taurus.

¹⁰ Este planteamiento se verá más adelante, por eso la relevancia del análisis jurídico constitucional desde la perspectiva de las ideologías políticas contemporáneas del encuadre constitucional del Estado chileno.

¹¹ Véase a: Martínez Silva, Mario y Salcedo Aquino, Roberto (2000). Diccionario Electoral 2000. Instituto Nacional de Estudios Políticos, A.C. Disponible: <https://diccionario.inep.org/index.html>. Consulta: 1 de diciembre de 2024.

¹² Énfasis propio.

¹³ Énfasis propio.

¹⁴ Énfasis propio.

*cuestionamientos relacionados con lo que representa una buena sociedad, cuál es el papel de la religión, cómo deben distribirse los beneficios económicos y qué hacer para remediar la pobreza*¹⁵. Implican una concepción particular del mundo, una forma de entender la libertad, la justicia social, el equilibrio entre la autoridad y la libertad, la organización y los objetivos del Estado, la función de éste en la economía, los límites de la democracia, la organización y participación popular y otros asuntos importantes para procurar la armonía de la vida en comunidad”.

En la siguiente “Tabla de Identificación” se tiene una propuesta que permitirá al lector identificar las características elementales de una ideología de izquierda y de derecha, partiendo de la gradualidad atendiendo a la conjunción entre dos valores que han estado dentro del espacio de la configuración de las *ideologías políticas*, la libertad y la igualdad -entre otros-, potencializado en los tiempos de competitividad electoral en los procesos de liberalización política (O’Donnell, 1988 y *et al.*)¹⁶ Se tiene así:

POSICIÓN IDEOLÓGICA	CONTENIDO
Extrema izquierda (Jacobinismo)	Movimiento y doctrinas a la vez igualitarios y autoritarios.
Centro izquierda (Socialismo liberal y la social democracia)	Movimientos y doctrinas liberales y a la vez igualitarios.
Centro derecha (Partidos conservadores)	Estos “son fieles al método democrático, pero que se detienen en la igualdad ante la ley, que implica únicamente el deber por parte del juez de aplicar las leyes de una manera imparcial. Movimientos y doctrinas liberales y a la vez desiguales”.
Extrema derecha (Fascismo y el Nazismo)	Movimientos y doctrinas antiliberales y a la vez antiiguales.

Tabla: Posición ideológica de Norberto Bobbio.

Fuente: Joaquín Estefanía (1995). **Diseño:** Elaboración propia.

Retomando a *Ernesto Bohoslavsky* (2023: 17 y ss.) dice lo siguiente respecto el autor turinés: “El filósofo político Norberto Bobbio propuso hace un cuarto de siglo una definición que asoma hoy como canónica. Según postuló la piedra de toque de

¹⁵ Énfasis propio. Tiene relación también con la conceptualización de Eccleshall, Robert; Geoghegan, Vicent; Jay, Richard; y Wilford, Rick (1993). *Ideologías políticas*. Madrid: Tecnos.

¹⁶ Véase a: O’Donnell, Guillermo y C. Schmitter, Philippe (1988). *Transiciones desde un gobierno autoritario*. México: Paidós.

la derecha es que *tolera o alienta la desigualdad entre los hombres*, mientras que la izquierda *asume la igualdad como un valor medular*. *Las derechas consideran que la igualdad absoluta expresa una homogeneización degradante y asfixiante: el respeto a la jerarquía entre las culturas, los grupos sociales y étnicos, los géneros, las generaciones y las nacionalidades es su punto de partida*¹⁷. (2023: 17 y 18).

En esta tesitura, el autor referenciado (Boholavsky, 2023) llega a una conclusión que nos permitirá trasladarnos al renovado contenido de las nomenclaturas de izquierdas y derechas. Dice así:

“Las identidades, valores y tradiciones que se amasan en el tiempo deben ser conservados, o en todo caso han de ser siempre tenidos en cuenta antes de promover innovaciones. *Los derechistas consideran que para definir a un sujeto es más relevante prestar atención a sus condiciones innatas, diferenciadoras e inmodificables más que a la capacidad para incidir en el propio destino*¹⁸. Para decirlo pronto, es más relevante el apellido que el nombre de pila” (Boholavsky, 2023: 19).

Por el otro lado, con relación a las izquierdas, dice que “serían más entusiastas respecto de los cambios y de la capacidad de los hombres para reformarse, aprender de sus errores, mejorar y libertarse de sus constricciones”. (Boholavsky, 2023: 20).

Ahora bien, citando a *Barry Cannon* (2016)¹⁹, que toma como punto de partida a *Norberto Bobbio* (1996), introduciendo la categoría de las *élites* y la *conservación del statu quo*, establece lo siguiente, haciendo referencia a las *derechas*:

¹⁷ Énfasis propio.

¹⁸ Énfasis propio.

¹⁹ Véase a: Cannon, Barry. *The Right in Latin America: Elite Power, Hegemony and the Struggle for the State* Londres: Routledge, 2016.

“...las derechas son vehículos políticos con los cuales las élites defienden sus *accesos diferenciados al poder económico, político y simbólico dentro de la nación. Pero, además de contar con ese recurso, las élites poseen otros cuatro: la propiedad y la producción de bienes materiales, vínculos con el poder militar, la producción simbólica (medios de comunicación e Iglesia principalmente), y redes sociales digitales en el último lustro) y alianzas en el escenario internacional*”. (2023: 20).

Una *ideología política* de derecha sería definida como aquella corriente de pensamiento que procura la conservación, por todos los medios disponibles, del *statu quo* político, económico, cultural y religioso dentro del espacio social y público. En esta tesitura, la manifestación de los distintos instrumentos del *poder político* y *poder social* (Bourdieu, 2000)²⁰ serían signos distintivos para el mantenimiento de las cosas tal cual como están, limitando los intentos de cambio y/o transformación de las estructuras predominantes para el mantenimiento de sus intereses en lo particular.

Este comportamiento político, se mostró de manera determinante en las resistencias de cambio de los *regímenes políticos* de los *sistemas coloniales* a los *sistemas de gobiernos republicanos*, así también, de los *modelos dictatoriales (autoritarios)* hacia los *procesos de liberalización política* que no estrictamente implicaba un paso hacia la *democratización* de los *regímenes políticos* latinoamericanos.

La resistencia al cambio para mantener los intereses de los grupos de facto u oligárquicos, e inclusive, de las mismas “mayorías populares”, podría ser definido como un *comportamiento de derecha*, por eso la lógica de la conservación en su posición conservadora, donde “nada cambie, para seguir igual”. Situación que se reflejó por mucho en el caso chileno, donde la cultura política de la dictadura de

²⁰ Véase a: Bourdieu, Pierre (2000). “Sobre el poder simbólico”. En: Poder, Derecho y clases sociales. España: Desclée de Brower.

Augusto Pinochet que gobernó por 17 años, a pesar que en el referéndum de 1989 se votó por su destitución, un alto porcentaje, decidió por mantenerlo en el poder más tiempo, después de esos 8 años de transición política dentro de la etapa de la dictadura del actor político referenciado.

A esto, ¿cómo definir el paradigma ideológico de la Constitución de 1980?, ¿cuáles disposiciones normativas de esta Carta Fundamental aprobada y ratificada mediante un proceso democrático, ratifican que es un documento jurídico de derecha? A continuación, se verá esto con más detalle, por eso la relevancia del objeto de estudio de los encuadres constitucionales para entender y dimensionar en la realidad los *regímenes políticos de transición a la democracia*, en el cual subrayarlo, los encuadres constitucionales son claves para dotar de estabilidad a estos regímenes políticos de derecha, y también, de izquierda.

II. El paradigma ideológico de la Constitución de 1980 y sus reformas de 1988 y 2005²¹.

Previo al análisis político de la coyuntura del proceso de cambio constitucional del Estado chileno en sus dos intentos de modificar de manera radical la Constitución del *régimen político dictatorial* (1973-1989), es pertinente conocer las principales características de la *Constitución* del país referido, aprobado mediante un proceso *plebiscitario* para su ratificación el 11 de septiembre de 1980 que tuvo como resultado el 67% de votos a favor²².

²¹ **Objetivo particular.** Realizar una propuesta de análisis jurídico de la Constitución de 1980 y sus reformas jurídicas de 1988 y 2005 para posteriormente, identificar los elementos esenciales que la hacen un encuadre constitucional de “derecha”, partiendo del paradigma ideológico revisado en el “Seminario Doctoral”.

²² Véase : Constitución Política (Chile). Memoria chilena. Biblioteca Nacional de Chile. Disponible: memoriachilena. Consulta: 30 de noviembre del 2024. Dato relevante: “La Constitución fue aprobada con el 67 por ciento de los votos a favor y 30,2 por ciento en contra, en un plebiscito efectuado el 11 de septiembre de 1980, sin que hubiese padrón electoral y bajo severas restricciones a la libertad de expresión, información y reunión. Comenzó a regir en forma transitoria a partir del 11 de marzo de 1981 y en forma plena el 11 de marzo de 1990, con la vuelta de la democracia”.

El objetivo político de este proceso de aprobación, promulgación y ratificación por parte del *régimen dictatorial* del General Augusto Pinochet Ugarte (1973-1989) fue legitimar el *modelo político-militar* después del “*Golpe de Estado*” emprendido contra el presidente de la República, Salvador Allende el 11 de septiembre de 1973²³.

Este proyecto constitucional fue elaborado a partir de 1976 por la *Comisión de Estudios de la Nueva Constitución Política* (Comisión Ortúzar)²⁴, destacando la derogación de la *Constitución Política de la República de Chile* de 1925, esta última de corte *liberal* en lo *político* y lo *económico*.

Sin embargo, a esto, es de llamar la atención que el *proyecto político*, dotó al *Poder Ejecutivo* de mayor fortaleza institucional²⁵, descalificando la *forma de gobierno parlamentaria*. Este documento terminó por facultar a la “Junta de Gobierno” por 8 años más, para procurar mediante distintas garantías institucionales y legales los distintos postulados establecidos en la Constitución de 1980.

En otros términos, permitió este documento constitucional de carácter vinculatorio, legitimar desde el proceso de legalización y democratización, el dotarle de continuidad al gobierno encabezado por el General Augusto Pinochet, hasta el

²³ Véase: <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-92403.html>.

²⁴ Integración: Enrique Ortúzar, Jaime Guzmán Errázuriz, Alejandro Silva Bascuñan, Jorge Ovalle Quiroz, Alicia Romo, Enrique Evans de la Cuadra, Sergio Diez y Gustavo Lorca. Posteriormente ante la renuncia de algunos de ellos, en 1977 fueron reemplazados por Luz Bulnes Aldunate, Raúl Bertelsen y Juan de Dios Carmona. El Consejo de Estado, presidido por Jorge Alessandri Rodríguez (Ex Presidente de la República), introdujo entre 1978 y 1980 modificaciones al anteproyecto, el que finalmente pasó a manos de la Junta de Gobierno, donde alcanzó su redacción final. Dato obtenido en: <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-92403.html>. Consulta: 30 de noviembre de 2024. En la elaboración de

²⁵ En México el proyecto constitucional de 1916-1917 tuvo la misma lógica respecto de dotarle de mayor fortaleza institucional al Poder Ejecutivo Federal después de intentos de bloqueo político y/o parálisis legislativa en los históricos procesos constitucionales restando margen de maniobra y gobernabilidad legislativa en los asuntos políticos del país.

momento del *Plebiscito Nacional de 1988*, también contemplado por el documento jurídico constitucional referido en la sección de los transitorios²⁶.

En la *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*, se establece lo siguiente interpretando este acontecimiento político²⁷:

“El plebiscito constituyó el paso final del largo proceso de institucionalización del régimen militar, que comenzó con la entrada en vigencia de la Constitución Política, el 11 de marzo de 1981²⁸. Entre estos pasos, se destaca la apertura del Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) y de los registros electorales, en 1985 y 1986, respectivamente”.

“Uno de los elementos más distintivos de este proceso electoral, dice relación con la masiva participación ciudadana, luego de más de 15 años de ausencia de votaciones populares²⁹. En efecto, se inscribieron en los registros electorales 7.435.913 ciudadanos, lo que equivale a un 97,53% de los ciudadanos habilitados para hacerlo. Nunca antes en la historia política-electoral de Chile se había inscrito tal porcentaje de ciudadanos”³⁰.

“Luego de una corta campaña electoral, que legalmente tuvo una duración de 30 días, los resultados fueron los siguientes: De un universo electoral total de 7.236.241 votos escrutados, válidamente emitidos, el Sí obtuvo 3.111.875 sufragios, equivalentes al 43% de las adhesiones ciudadanas, en tanto la opción No obtuvo 3.959.495 votos, equivalentes al 54,70% de los votos

²⁶ Véase: Plebiscito de 1988 marca el fin del régimen militar. BCN. Disponible: https://www.bcn.cl/historiapolitica/elecciones/detalle_eleccion?handle=10221.1/63196&periodo=1973-1990. Consulta: 30 de noviembre de 2024.

²⁷ Para más información se sugiere revisar a: González Salinas, T. C. E. (1987). “Reseñas Históricas de las Unidades e Instituto del Ejército de Chile”. Estado Mayor General del Ejército de Chile. Biblioteca Militar. Santiago: Talleres Gráficos del Instituto Geográfico Militar. Disponible: <https://www.ciperchile.cl/2018/09/25/por-que-gano-el-no-la-historia-detras-de-la-historia/>. Consulta: 24 de noviembre de 2024.

²⁸ Énfasis propio.

²⁹ Énfasis propio.

³⁰ Énfasis propio.

*válidamente emitidos*³¹. Con ello, el general Augusto Pinochet debió convocar a elecciones presidenciales y parlamentarias, para finalmente entregar el mando del país el 11 de marzo de 1990³².

Retomando el hilo conductor, la *Constitución de 1980* que legalizó el *régimen dictatorial y militar* del personaje referenciado, es de relevante consideración el destacar las principales ideas políticas por parte de Augusto Pinochet el 10 de agosto de 1980 al manifestar en una “*exposición hecha al país*”, el posicionamiento político del *régimen político* establecido a partir de los hechos suscitados en 1973. Dice así:

“Este hecho marca un hito trascendental en la vida de la nación, ya que corresponderá ahora a la ciudadanía dar un nuevo y decisivo paso por la senda en que ha venido caminando Chile desde el mismo 11 de septiembre de 1973, pues ha llegado el instante de decidir nuestro futuro, encontrándonos ante dos alternativas:

*-Volver, paulatina pero inexorablemente a la noche de los dos mil días negros de Chile, con todo ese cúmulo de angustias y miserias que nos azotó sin piedad*³³,

*-o, tomar la ruta que patrióticamente estamos señalando a nuestros conciudadanos*³⁴.

³¹ Énfasis propio.

³² Presidentes de la República de Chile a partir del fin del régimen dictatorial del General Augusto Pinochet. Son: Patricio Aylwin Azócar (1990-1994), Eduardo Frei Ruiz-Tagle (1994-2000), Ricardo Lagos Escobar (2000-2006), Michelle Bachelet Jeria (2006-2010), Sebastián Piñera Echenique (2010-2014), Michelle Bachelet Jeria (2014-2018), Sebastián Piñera Echenique (2018-2022) y Gabriel Boric Font (2022 a la fecha). Para más información: https://www.bcn.cl/historiapolitica/presidentes_de_la_republica/index.html. Consulta: 1 de diciembre de 2024.

³³ Énfasis propio.

³⁴ Énfasis propio. El término “Patria” es característico en los postulados de derecha sea la tradicional y/o la alternativa (corriente extrema) en varias latitudes del mundo. En el caso chileno es característico, y fue uno de los principales argumentos políticos para combatir la propuesta constitucional del 2022 y el eje rector para el lanzamiento del proyecto constitucional del 2023.

El General A. Pinochet hace referencia a la “nueva institucionalidad chilena”³⁵, la cual se refirió a esta categoría como una “doctrina clara y global, *sobre la inspiración que debía presidir la nueva institucionalidad política, económica y social, desarrollando así el profundo contenido de la Declaración de Principios del actual Gobierno*”³⁶.

Dentro de esta exposición de motivos, como justificación política, expone lo siguiente: “Desde los inicios del actual Gobierno hemos sostenido que el Pronunciamiento Militar del 11 de septiembre de 1973 *no sólo fue la respuesta al quiebre de una institucionalidad que se había agotado en forma definitiva, sino que estuvo destinado a detener la desintegración del país, que era amenazado desde la raíz misma del ser nacional*”³⁷.

Dice más adelante: “A nuestro juicio, las causas principales que provocaron esta progresiva erosión del *régimen democrático* -otrora ejemplar en el continente-, encuentra su origen en los años anteriores a 1973”. Lo argumenta de la siguiente manera, haciendo una distinción ideológica de la *izquierda marxista* con la *derecha neoliberal* de manera implícita:

“Desde mediados de la década del 60 se vivió en Chile un incremento del marxismo, con todas sus secuelas, convirtiéndose, además en un instrumento de agresión permanente y total imperialismo soviético, ya que, gracias al régimen político-institucional, le era posible a sus agentes externos

³⁵ Definida de la siguiente manera por el General Augusto Pinochet: “En tal sentido, destaco la clara definición que se hace en la propia Constitución de las bases fundamentales de la nueva institucionalidad, donde se afirma una concepción del hombre basada en su dignidad espiritual, y que concibe al Estado al servicio de la persona y no a ésta como siervo del Estado. En este marco donde se define el bien común como finalidad suprema de la acción estatal, desprendiéndose de ello el carácter subsidiario del Estado frente al individuo; se señala a la familia como núcleo básico de la sociedad, y a los cuerpos intermedios se les dota de autonomía para sus fines propios”. Para más información véase: Pinochet, Augusto (1980). Exposición hecha al país por el Presidente de la República General Augusto Pinochet Ugarte el 10 de agosto de 1980. Textos comparados de la Constitución Política de la República de Chile-1980 y la Constitución Política de la República de Chile-1925. Chile: Instituto de Estudios Generales.

³⁶ Ídem.

³⁷ Ídem.

e internos infiltrarse en los centros vitales del cuerpo social, e incrementar su poder desde adentro para desquiciarlo todo”.

El planteamiento político desde lo ideológico por parte de los ideólogos de la Constitución de 1980 y así también, el posicionamiento político desde la coyuntura suscitada en el Estado chileno el 11 de septiembre de 1973, parte de una perspectiva de la “democracia liberal” (minimalista), en el entendido que una de las necesidades del régimen político-militar encabezado por el Presidente de la República, sin perder de vista el *formato de gobierno presidencialista*, era tomar las medidas políticas pertinentes para legitimar y dotarle de un orden legal, una “nueva institucionalidad” al país a partir de los hechos traumáticos desde el derrocamiento del otrora Presidente de la República, Salvador Allende. Por eso, no es de menor categoría destacar el mismo 11 de septiembre para el proceso de revisión y renovación constitucional, aunque también, el uso de la terminología “nueva democracia” como sistema de Gobierno dentro del régimen político dictatorial. Al respecto, el General Pinochet, establece lo siguiente:

“La adopción del concepto de “nueva democracia” en cuanto sistema de Gobierno, que definido en la Carta Fundamental que se entrega por la elección de las futuras autoridades políticas, a través del sufragio universal como método dominante, aunque no excluyente, y por la aceptación de la concurrencia de diversas ideologías y tendencias en la generación del poder, excluyéndose sólo aquellas de signo totalitario, violentista o anárquico, por su incompatibilidad con su propia democracia, y más allá de eso, con la esencia de la chilenidad”.

En esta tesitura, la *estructura jurídica de la Constitución de 1980* del Estado chileno, quedó de la siguiente manera:

CAPÍTULOS ARTÍCULOS	CONTENIDO PRINCIPAL
CAP. I: 1-9	Base de la institucionalidad
CAP. II: 10-18	Nacionalidad y ciudadanía
CAP. III: 19-23	De los derechos y deberes constitucionales

INNOVACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

CAP. IV: 24-45	Gobierno. Presidente de la República; Ministros de Estado; Bases generales de la administración del Estado; Estados de excepción constitucional.
CAP. V: 46-75	Congreso Nacional; Composición y generación de la Cámara de Diputados y del Senado; Atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados; Atribuciones exclusivas del Senado; Atribuciones exclusivas del Congreso; Funcionamiento del Congreso; Normas comunes para los diputados y senadores; Materias de ley; y Formación de la ley.
CAP. VI: 76-82	Poder Judicial
CAP. VII: 83-91	Ministerio Público
CAP. VIII: 92-94	Tribunal Constitucional
CAP. IX: 94 Bis-97	Justicia Electoral
CAP. X: 98-100	Contraloría General de la República
CAP. XI: 101-105	Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad
CAP. XII: 106-107	Consejo de Seguridad Nacional
CAP. XIII: 108-109	Banco Central
CAP. XIV: 110-122	Gobierno y administración interior del Estado; Gobierno y administración regional; Gobierno y administración provincial; Administración comunal; Disposiciones generales.
Disposiciones Generales: 123-129	Reforma de la Constitución y Disposiciones transitorias

Tabla: Estructura de la Constitución de 1980.

Fuente: <https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/comparadordeconstituciones/constitucion/chl>.

Diseño: Elaboración propia.

Jorge Van de Wyngard Moyano (2013) de manera sistemática y puntual, destaca los principales elementos (contribuciones) de la Constitución de 1980 al sistema jurídico-político y social chileno, en los siguientes puntos:

- A.** La consagración, reafirmación y protección de la persona y de su dignidad, sus derechos fundamentales y su libertad, definiendo a la Constitución de carácter “personalista (2013: 279), estableciendo en el artículo 1º constitucional que “el principio de la primacía de la persona, en cuanto el Estado está a su servicio y, en lo que corresponde, la familia y los cuerpos intermedios también”. (2013: 280).

- B.** El carácter subsidiario del Estado chileno. De igual forma establecido en el artículo 1º constitucional, se define el rol del Estado “como subsidiario y se prioriza como eje del desarrollo el ejercicio de la libertad y el consiguiente emprendimiento de las personas. El Estado deja de asumir un rol paternalista y entrega la responsabilidad de proveerse la satisfacción de las

necesidades a las propias personas y a su capacidad de esfuerzo, trabajo y superación” (2013: 281). Más esto no quiere decir que el *Estado* no puede emprender acciones de *política social* para el beneficio de esos sectores “más desposeídos que requieran un apoyo estatal, para sacarlos de la situación en la que se encuentran”.

- C. Las bases de una sólida política económica de corte “neoliberal”. De manera silenciosa, como lo establece Jorge Van de Wyngard (2013: 282 y ss.) se establecen los postulados generales de *política económica* y *fiscal* desde la perspectiva *neoliberal* respecto el papel del Estado que debe tener ante el mercado. A esto, se sobrepone el factor del individuo y su creatividad para hacerse de sus recursos y así aporte desde su individualidad a la colectividad social y económica en el Estado chileno. El Estado, tendrá un papel de intervención mínima, procurando gestionar las desigualdades, protegiendo la propiedad privada y regular en lo mínimo los medios de producción para la generación de la riqueza en el país andino.

Dentro de este conjunto de medidas constitucionales, la Carta Constitucional de 1980 “otorgó rango constitucional y autonomía al Banco Central, y concentró en él una serie de atribuciones claves para evitar el *populismo gobernante*, sobre todo en lo que dice relación con las políticas cambiarias, crediticias y monetarias”. (Van de Wyngard, 2013: 283).

- D. La consagración de derechos y garantías constitucionales mediante la protección de los Tribunales de Justicia. Los principales derechos reconocidos en el marco constitucional son el derecho a la vida, a la integridad psíquica, a la defensa jurídica, el debido proceso, a la vida privada, la honra y la persona, la familia, el medio ambiente libre de contaminación, el perfeccionamiento a la libertad de enseñanza, la libertad de asociación, la libertad al trabajo, el derecho a la actividad económica, a la igualdad en materia económica, la propiedad privada, estos entre los

relevantes que se pueden encontrar del artículo 19 al 23 de la Carta Constitucional de 1980.

Estos *derechos esenciales del hombre* -no derechos humanos-, están acompañados de distintas garantías procesales de protección constitucional, entre los cuales están el *recurso de protección*, el *recurso de amparo*, el *recurso de reclamación de la nacionalidad*, y la *acción de nulidad de derecho público* (Van de Wyngard, 2013: 284).

- E.** El reconocimiento al Estado de Derecho mediante los principios de *supremacía constitucional*, *institucionalización del poder* y el *principio de responsabilidad*. Desde la lógica de la doctrina constitucional como bien afirma Van de Wyngard (2013: 285) este conjunto de principios configuran la base de estabilidad de la “nueva institucionalidad” a la cual hacía referencia el General Augusto Pinochet, estructura constitucional que ha permitido la construcción de criterios jurisprudenciales para la debida regulación de los distintos poderes públicos constituidos en el documento jurídico referido, dotando de orden, coordinación, regulación y administración al *régimen político* establecido respectivamente.

- F.** La regionalización del Estado chileno. Establecido en los artículos 110 y 122 de la Carta Constitucional de 1980 se hace énfasis en la descentralización administrativa en el Estado chileno, el fortalecimiento del desarrollo municipal y la regionalización del desarrollo del país andino para su progreso económico, social y cultural.

- G.** Reconocimiento y fortalecimiento de la “Identidad Patria”. Se presenta una correlación directa con el principio de “Patria” para la defensa de la nación. Parte de las “Bases de la Institucionalidad” radica en el reconocimiento del concepto de “Patria” para defender la soberanía nacional y así contribuir a los “valores esenciales de la tradición chilena”. En esta tesitura, se tiene una

relación directa con la participación y la función política de las “Fuerzas Armadas” y la defensa de la nación chilena con un sentimiento de “Amor a la Patria”, por cierto, destacar, categoría utilizada en lo retórico por parte de la derecha chilena, tanto la tradicional y la extremista, atendiendo a los procesos convencionales del 2022 y 2023 para la modificación integral de la Constitución de 1980.

- H.** La institucionalización de la Justicia Electoral. Una de las contribuciones de la Carta Constitucional de 1980 desde la exposición de motivos como en su integración para la elección de los distintos cargos de elección popular está en la instauración de un *sistema electoral sui generis* para el modelo político chileno. Parte del proceso de *liberalización política*, más no de *democratización* está en la instrumentación de estos instrumentos políticos para la organización del poder político en el Estado chileno, y así legitimar, mediante un “proceso democrático”, las acciones consecuentes para la gestión de las demandas sociales del pueblo chileno ante las instancias políticas del Estado.

Como un último elemento a mencionar está el reconocimiento y función esencial del Estado chileno en lo referente a la “promoción del bien común” y el “deber del Estado para resguardar la seguridad nacional” (Artículo 1º Constitucional), dotándole de una relación directa a las “Fuerzas Armadas” y la creación del Consejo de Seguridad Nacional para tomar las medidas correspondientes que amenacen la estabilidad, la paz, el orden y el progreso del Estado en su integridad territorial y unidad nacional.

Al final, la Constitución de 1980 del Estado chileno en su artículo 4º reconoce que la forma de gobierno del mismo es una “república democrática” en el cual la “soberanía reside esencialmente en la Nación”, estableciendo la instrumentación de elecciones periódicas y plebiscitos para el ejercicio soberano del mismo, siempre por la vía institucional, respetando en todo momento los “derechos esenciales que

emanan de la naturaleza humana, así también los tratados internacionales ratificados por Chile” (Artículo 5º Constitucional).

El planteamiento ideológico de la Constitución del Estado chileno, diseñado, aprobado y ratificado durante el *régimen político dictatorial-militar* del General Augusto Pinochet, se tendría un documento jurídico de corte liberal con elementos democráticos de participación directa de relevante consideración, reconociendo la fortaleza del Presidente de la República dotándole de una fortaleza institucional relevante para la toma de decisiones ejecutivas para mantener la paz, el orden y la seguridad de la nación, situación acompañada del papel de las Fuerzas Armadas y el Consejo de Seguridad Nacional para efectos de las acciones a tomar en pro de la integridad el Estado chileno.

En esta tesitura, es de relevante consideración los “candados procesales para emprender reformas constitucionales”³⁸ (Cárdenas Gracia, 2023; Atria y Hess, 2023) realizando una distinción en el artículo 66º constitucional para generar las adecuaciones respectivas, destacando las principales características: i) Supermayoría necesaria para aprobar la legislación requiriendo 3/5 partes de los diputados y senadores en ejercicio; ii) las *Leyes Orgánicas Constitucionales*³⁹ requieren para su aprobación, modificación o derogación de las 4/7 partes de los diputados y senadores en ejercicio; iii) Las normas legales de *quórum calificado* se establecerán, modificarán o derogarán por “mayoría absoluta de los diputados y senadores en ejercicio”; y iv) las demás normas legales requieren la mayoría de los miembros presentes de cada una de las Cámaras, respectivamente.

³⁸ Véase: Los candados a la democracia de la Constitución de 1980. Bloqueo desplegado durante las últimas tres décadas. Universidad de Chile. Disponible: <https://uchile.cl/noticias/159199/los-candados-a-la-democracia-de-la-constitucion-de-1980>. Consulta: 1 de diciembre de 2024. Dentro de lo relevante está

³⁹ Actualmente se tienen 18 leyes de esta naturaleza, que formarían parte del bloque de constitucionalidad mismas que regulan el contenido esencial del material que establecen regular. Por ejemplo, en lo referente al Tribunal Constitucional, las concesiones mineras, el estado de excepción, las votaciones populares y escrutinios, la Ley General de Educación, entre las principales. Para más información véase: <https://uchile.cl/noticias/159199/los-candados-a-la-democracia-de-la-constitucion-de-1980>. Consulta: 1 de diciembre de 2024.

Al respecto Jaime Guzmán (Ideólogo del modelo constitucional chileno de 1980) dijo:

"Es decir, que, si llegan a gobernar los adversarios, se vean constreñidos a seguir una acción no tan distinta a la que uno mismo anhela, porque el margen de alternativa que la cancha imponga de hecho a quienes juegan en ella, sea lo suficientemente reducido para hacer extremadamente difícil lo contrario".

Para finalizar, atendiendo a lo complicado del ejercicio de reformas que tiene que pasar la Constitución de Chile de 1980, solamente fueron aprobadas dos *reformas constitucionales*, que en la siguiente "Tabla de Sistematización" se detallará su contenido, respectivamente.

REFORMA DE 1989 ⁴⁰	REFORMA DE 2005 ⁴¹
La vinculación a los tratados internacionales de derechos humanos.	Reducción del período presidencial de seis a cuatro años sin reelección inmediata.
La eliminación de la facultad presidencial de disolver la Cámara de Diputados.	Aumento de las facultades fiscalizadoras de la Cámara de Diputados, mediante interpelaciones a ministros.
La sustitución de disposiciones sobre los Estados de Excepción.	Eliminación de senadores vitalicios y designados.

⁴⁰ Véase a: Escárte, Paz (24 de noviembre de 2022). Las reformas constitucionales del 89' que abrieron el camino hacia la transición democrática. Universidad Católica de Chile. Disponible: <https://constituyente.uchile.cl/clavesconstituyentes/las-reformas-constitucionales-del-89-que-abrieron-el-camino-hacia-la-transicion-democratica/>. Consulta: 1 de diciembre de 2024. Se modificaron en este proceso político legislativo 54 contenidos constitucionales, derivados del acuerdo entre las fuerzas opositoras y la dictadura que aún estaba gobernando el país. Dato relevante: "En el Plebiscito de 1989 votaron 7.082.084 personas, de los cuales 6.069.449 (85,7%) aprobaron la reforma; 581.605 (8,21%) la rechazaron; mientras que 324.283 (4,58%) anularon y 106.747 (1,51%) la dejaron en blanco. Con estos resultados, el 17 de agosto de 1989 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 18.825 que modificaba la Constitución Política de la República de Chile, por primera vez".

⁴¹ Véase: Moreno Soza, Víctor Hugo (4 de noviembre de 2022). Mitos y verdades sobre el alcance de las reformas constitucionales de 2005. Universidad de Chile. Disponible: <https://uchile.cl/noticias/192165/mitos-y-verdades-sobre-las-reformas-constitucionales-de-2005>. Consulta: 1 de diciembre de 2024. Se realizaron 58 reformas publicadas en la Ley 20.050 donde se buscaban "superar los llamados enclaves autoritarios", procurando la democratización del Congreso y subordinar al Poder Civil a las Fuerzas Armadas y de Orden.

<p>El aumento de las circunscripciones senatoriales de 13 a 19.</p> <p>La eliminación del requisito de que las nóminas de militantes a partidos políticos fueran públicas.</p> <p>La eliminación de la posible participación de <i>partidos de izquierda</i> como parte del pacto de transición a la democracia.</p> <p>Terminar con la facultad presidencial del exilio.</p>	<p>Eliminación de la inamovilidad de los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas y al director general de Carabineros.</p> <p>Eliminación de la función de las Fuerzas Armadas como únicos garantes de la institucionalidad.</p> <p>Facultad exclusiva del presidente de la República para convocar al Consejo de Seguridad Nacional y eliminar el carácter deliberativo de sus funciones.</p> <p>Consagrar la atribución de inaplicabilidad por inconstitucionalidad al Tribunal Constitucional.</p>
---	--

Tabla: Contenido de reformas constitucionales a la Carta Constitucional de 1980 del Estado chileno. **Fuentes:** Cristina Fuentes (14 de noviembre de 2019) y Víctor Hugo Moreno Soza (4 de noviembre de 2022). **Diseño:** Elaboración propia.

A partir de lo detallado jurídica, políticamente y con algunos datos de contexto histórico, se transitará a continuación a las propuestas de contenido ideológico de los intentos de reforma constitucional tanto del 4 de septiembre del 2022 y el 17 de diciembre de 2023, que como se ha manifestado, siendo la primera de origen más inclinada hacia la izquierda política, y la segunda, a la derecha, respectivamente, ambas rechazadas con un porcentaje de relevante consideración, no habiendo un consenso político desde el social que permitiera que alguno de los dos proyectos de reforma integral a la Constitución de 1980 fuera derogada por completo.

Esto refleja, una solidez del proyecto constitucional de 1980 por un factor, no de “legitimación social”, sino más bien, de consolidación institucional dentro del *régimen político chileno*, manteniendo aún vigente con fuerza vinculante las raíces conservadoras y tradicionalistas del proyecto político de derecha, pero también, la falta de “oficio político” (habilidad política) por parte de los actores dentro del escenario público chileno.

Esto ha generado una conservación jurídica del *orden establecido* por el *statu quo* en lo político desde el planteamiento legal-constitucional, partiendo de la premisa contextual que el proceso de “transición a la democracia”, si bien se ha

reflejado en ejercicios electorales y “alternancias políticas” de distinto origen ideológico conforme las plataformas políticas planteadas desde los años 90’s a la fecha, el proyecto de la “Concertación Política”, no se ha adaptado a las renovadas circunstancias sociales y electorales, haciendo que los partidos tradicionales pierdan atractivo y así pues, contrarresten la legitimidad democrática que la sociedad chilena contemporánea les ha retirado.

El rechazo a ambas propuestas, es reflejo de esta circunstancia particular y ha hecho que la derecha tradicional y la extremista, puedan mantener el ordenamiento constitucional que les dotó de origen a estas fuerzas partidistas, la primera con debilidad de legitimación social; la segunda, aprovechando la debilidad de la primera, para hacerle frente a las renovadas circunstancias sociales (Zanotti, 2023)⁴².

III. Las propuestas de reforma integral al encuadre constitucional chileno: el *proyecto de izquierda* del 4 de septiembre de 2022 y el *proyecto de derecha* del 17 de diciembre de 2023⁴³.

A partir del cataclismo de protestas sociales del 2011 al 2019⁴⁴ (Acevedo y Leighton, 2023; Alenda, 2023; Astroza, 2021; Atria, 2021; Heiss, 2022; Heiss, 2020, 2021, 2022, 2023; Rovira; 2021; Sajria, 2020; Titelman, 2021, 2022, 2023)⁴⁵, y a partir del “Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución de 15 de noviembre de 2019, se convocó a un Congreso Constituyente” que redactó, la primera propuesta⁴⁶ de Proyecto de Reforma a la Constitución de 1980, orientada hacia la izquierda, la cual

⁴² Véase: Zanotti, Lisa (Noviembre, 2023). La ultra derecha en Chile: entre punitivismo, defensa de los valores tradicionales y neoliberalismo. Friedrich Ebert Stiftung. Disponible: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/chile/20673.pdf>.

⁴³ **Objetivo particular.** Realizar una propuesta de análisis jurídico comparativo entre estos dos proyectos de ambos procesos constituyentes, sistematizando las posiciones de izquierda y derecha desde el espectro del paradigma ideológico revisado en el “Seminario Doctoral”.

⁴⁴ Situación que será analizada en la siguiente sección del presente documento de trabajo.

⁴⁵ Estas fuentes serán citadas como complementarias en el apartado de referencias que fueron de utilidad para entender el contexto político de ambos procesos de convención constitucional.

⁴⁶ Datos relevantes: Texto constitucional que contiene 499 artículos

tiene las siguientes características que se desglosan en la siguiente “Tabla de Sistematización”⁴⁷:

TEMA GENERAL	PROPUESTAS CONSTITUCIONALES
Derechos sociales: salud, educación, pensiones y ecología.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidaba la obligación del <i>Estado</i> al otorgar educación, salud y pensiones a través de sistemas nacionales públicos. 2. Se le otorgaba al Estado mayor participación para el otorgamiento de servicios públicos, permitiendo la de los servicios privados. 3. Se afianza el Estado social y democrático de derecho. 4. Chile se declara un Estado ecológico.
Sistema político y poder legislativo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Chile se consagraba como un <i>Estado social y democrático de derecho y es plurinacional, intercultural y ecológico</i>. 2. Eliminación del Senado y creaba dos Cámaras de poder “asimétrico”, quedando como un Congreso de Diputados y Diputadas para la formación de las leyes y una Cámara de las Regiones acotada a las leyes “de acuerdo regional”. 3. Estado Regional con un mayor nivel de descentralización.
Derecho de los pueblos originarios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocimiento del Estado Plurinacional e Intercultural. 2. Instauración de un <i>Sistema de Justicia Indígena</i>. 3. Reconocimiento de 11 pueblos y naciones.
Paridad de Género	<ol style="list-style-type: none"> 1. De la “República Democrática” a la “Democracia Paritaria” en el que las mujeres ocuparían al menos el 50% de todos los órganos del Estado.
Aborto y objeción de conciencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se modifica la redacción de “La ley protege la vida del que está por nacer”, a “Asegurar condiciones para embarazo, interrupción voluntaria del embarazo, parto y maternidad voluntarios y protegidos”.
Vivienda	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se reconoce el derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita un libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria. 2. Se responsabiliza al Estado para obtener la garantía de tener una vivienda digna y decorosa.
Inmigrantes	<ol style="list-style-type: none"> 1. No hace mención explícita a este punto.
Derecho al agua	<ol style="list-style-type: none"> 2. El agua era un bien nacional de uso público, inapropiable, sin posibilidad de privatizarla.

Tabla: Principales contenidos constitucionales de la Convención Constituyente del 4 de septiembre de 2022. **Diseño:** Elaboración propia.

A pesar de que la población después del estallido de octubre del 2019 anhelaba un cambio político en el país, el proyecto de la Convención Constitucional,

⁴⁷ Véase: Paúl, Fernanda (14 de diciembre de 2023). ¿A favor o en contra? Cuáles son los principales puntos de la segunda propuesta constitucional que se vota este domingo en Chile (y sus diferencias con la Constitución actual). BBC News Mundo. Disponible: <https://www.bbc.com/mundo/articulos/c842lmjd4m2o>. Consulta: 4 de noviembre de 2024. También: Análisis de la propuesta de nueva Constitución de la Convención. Pontificia Universidad Católica de Chile. Disponible: <https://foroconstitucional.uc.cl/aportes-2019-2022/analisis-de-la-propuesta-de-nueva-constitucion-de-la-convencion/>. Consulta: 5 de diciembre de 2024.

mejor conocido como el “Plebiscito de Salida”, el 4 de septiembre del 2022 fue votado en contra por una participación del 85.86% donde el 38.11% votó a favor, y el 61.89% votó en contra de la propuesta⁴⁸.

Este proceso de renovación constitucional, pasó por dos situaciones relevantes, primero, la inconformidad social contra el sistema institucional del Estado chileno, incluyendo la descalificación a los partidos políticos tradicionales, pero también, la instauración del “voto obligatorio”, con el objetivo de “dotarle de legitimidad al proceso electoral” y así evitar la abstención.

Noam Titelman y Tomás Leighton (octubre, 2022)⁴⁹ hacen referencia a una “Convención debilitada” por las siguientes razones: a) “El rechazo a la política del espectáculo en la Convención”; b) “La homologación de la Convención con la política tradicional”; y c) “La reacción de las identidades tradicionales ante la fuerza que tuvieron identidades subalternas durante el proceso”.

La segunda propuesta de Proyecto de Reforma a la Constitución de 1980, tiene las siguientes características, que se desglosan en la siguiente “Tabla de Sistematización”⁵⁰.

TEMA GENERAL	PROPUESTAS CONSTITUCIONALES
Derechos sociales: salud, educación y pensiones.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Salud. “Es deber preferente del Estado garantizar la ejecución de las acciones de salud, a través de instituciones estatales y privadas”. Al respecto, se propone establecer un Plan de Salud Universal por parte del Estado chileno. 2. Educación. “Se enfatiza el derecho preferente de los padres o tutores sobre la educación de los niños, y se afirma que se asignarán recursos públicos a instituciones estatales y privadas”, esto conforme los criterios de razonabilidad y no discriminación arbitraria.

⁴⁸ Datos oficiales del Tribunal Calificador de Elecciones (Tricel). Véase también: Chile rechaza ampliamente la propuesta de nueva Constitución. BBC News Mundo. 4 de septiembre de 2022. Disponible: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-62790788>. Consulta: 5 de diciembre de 2024.

⁴⁹ Véase a: Titelman, Noam y Leighton, Tomás (Octubre, 2022). ¿Por qué ganó el rechazo a la nueva Constitución chilena? Revista Nueva Sociedad, septiembre-octubre. Disponible: <https://nuso.org/articulo/301-rechazo-constitucion-chilena/>. Consulta: 5 de diciembre de 2024.

⁵⁰ Véase a: Heiss, Claudia (Diciembre, 2022). Nueva Constitución chileta: segundo intento. Revista Nueva Sociedad. Disponible: <https://www.nuso.org/articulo/Chile-Boric-Constitucion/>. Consulta: 5 de diciembre de 2024.

INNOVACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

	<p>a. Libertad de Enseñanza. Los establecimientos tendrán la libertad para determinar el contenido conforme a la identidad e integridad del proyecto y el Estado, fijará los “contenidos mínimos”.</p> <p>3. Pensiones. El Estado deberá “garantizar el acceso a prestaciones básicas y uniformes a través de las instituciones públicas o privadas”, y se deberá establecer las “cotizaciones obligatorias”. De igual manera, el Estado “no podrá expropiar los recursos a través de mecanismo alguno”.</p>
Sistema político y poder legislativo	<p>1. Forma de Gobierno: Chile es una república democrática con separación de poderes mediante un régimen político presidencialista.</p> <p>2. Disminución del número de diputados de 155 a 138.</p> <p>3. Ampliación del porcentaje al 5% para que los partidos políticos tengan representación en el Parlamento.</p> <p>4. La pérdida del escaño en el Congreso en caso de que algún parlamentario renuncie al partido que impulsó su candidatura.</p>
Derecho de los pueblos originarios	<p>1. Reconocimiento a los pueblos indígenas como parte de la Nación chilena que es “una e indivisible con el principio de interculturalidad.</p> <p>2. Respeto y promoción a los derechos individuales y colectivos.</p>
Paridad de Género	<p>1. Aseguró la presentación de candidaturas tanto de mujeres como de hombres.</p> <p>2. Incorporó una norma transitoria para que en las siguientes dos elecciones parlamentarias ningún sexo supere la proporción del 60%-40%.</p>
Aborto y objeción de conciencia	<p>1. La ley establece que se protege la vida de quien está por nacer.</p> <p>2. Respecto la objeción de conciencia procurando respetar las creencias morales de las personas, ya sean naturales o jurídicas.</p>
Vivienda	<p>1. Anulación del pago de contribuciones a la primera vivienda.</p>
Medio Ambiente	<p>1. Aseguró el derecho a vivir en un medio ambiente “sano y libre de contaminación”, estableciendo que “es deber del Estado la protección del medio ambiente, velando por el cuidado y conservación de la naturaleza, su biodiversidad y promoviendo la sustentabilidad y el desarrollo”.</p>
Inmigrantes	<p>1. Se estableció que la ley estipulará los casos, procedimientos, formas y condiciones del egreso o expulsión en el menor tiempo posible para el tratamiento de aquellos extranjeros que hayan ingresado en el territorio chileno.</p>

Derecho al agua	A. El agua es un bien nacional de uso público y el dominio y uso le pertenecen a toda la Nación. A esto, “podrán constituirse o reconocerse derechos de aprovechamientos de aguas, los que confieren a su titular el uso y goce de estas, y le permiten disponer, transmitir y transferir tales derechos, de conformidad con la ley”.
------------------------	---

Tabla: Principales contenidos constitucionales de la Convención Constituyente del 17 de diciembre de 2023. **Diseño:** Elaboración propia.

Como se observan en ambos proyectos constitucionales, en este proceso de sistematización pedagógica para el documento de trabajo, los paradigmas ideológicos de clivaje político, económico, social y cultural son claros en temas específicos. Sin embargo, también comentar, que se refleja en el diseño de la técnica constitucional para la redacción de los proyectos constitucionales.

Desde la perspectiva particular de la técnica legislativa, la redacción de la propuesta política de izquierda, es que, en abundancia, se redactaron contenidos de derechos fundamentales y sus garantías como estos lo denominan a lo largo del texto constitucional. En esta tesitura, un documento “poco digerible” para la ciudadanía, conllevó también a una débil comunicación política a los distintos sectores de la sociedad chilena.

Por el otro lado, en lo referente a la propuesta constitucional de derecha del 2023, contiene 216 artículos, el cual su eje rector parte de los valores tradicionales y principios rectores de la Constitución de 1980, pero refinados desde la óptica de la “Democracia Liberal”, teniendo como fundamentos de específica regulación la propiedad privada; el régimen de expropiación; la defensa de la propiedad intelectual; el uso y aprovechamiento de los recursos naturales; y la regulación de la propiedad y los derechos de aprovechamiento de aguas, esto haciendo referencia a los “Derechos y Libertades Fundamentales, Garantías y Deberes

Constitucionales”, a partir del artículo 16º del documento constitucional referenciado⁵¹.

A título de este relator, la técnica legislativa es parecida a la del diseño del primero proyecto constitucional, abarcando en demasía espacios dentro del documento jurídico refundacional, generando hasta cierto punto, confusiones de un derecho sobre otro. Sin embargo, es menester reconocer la claridad jurídica y conceptual para regular ciertos temas que estaban en cuestionamiento y que eran innegociables tanto para la “Derecha Tradicional” como la “Derecha Extremista”.

Al parecer, el programa político de derecha en Chile, tiene un fundamento social, cultural, por lo histórico, lo religioso y lo económico, en demasía arraigado, tomando como referente la Carta Constitucional de 1980, siendo este último como se comentó con oportunidad, un programa político era de derecha, organizado por un régimen militar, para legitimar y legalizar el proceso de toma de gobierno por parte del General Augusto Pinochet, mediante un “Golpe de Estado” el 11 de septiembre de 1973.

Por eso, enseguida, se transitará a algunos comentarios generales en lo particular de los procesos políticos los cuales vivió el Estado chileno, provocado por dos movimientos sociales de relevante consideración, tanto los del 2011 y el de octubre de 2019, siendo el segundo consecuencia del primero, teniendo como variables independientes: i) el cambio generacional y la lucha por el reconocimiento de legítimos derechos de diversa índole; y ii) la disputa anti-élite contra el sistema político chileno en general.

Por eso los partidos políticos tradicionales, no lograron aglutinar y organizar, y también, dimensionar los movimientos sociales que surgieron en la fase de

⁵¹ Véase: Propuesta Constitucional 2023: La regulación de la propiedad y sus fundamentos. 6 de diciembre de 2023. Disponible: <https://centrocompetencia.com/propuesta-constitucional-2023-regulacion-propiedad/>. Consulta: 5 de diciembre de 2024.

desgaste del proyecto de la “Concertación Política”, que no permitió que este proyecto de la transición a la democracia, pudiera renovar su Carta Constitucional de 1980.

En términos prácticos, aunque el General Augusto Pinochet no siga gobernando, sigue dirigiendo los destinos del país mediante la Carta Constitucional que le permitió gobernar los 17 años el Estado chileno.

IV. El proceso político del cambio constitucional chileno: ¿De la liberalización democrática a la “democracia inconclusa”? Reflejo del cambio generacional y la deslegitimación de las élites políticas chilenas⁵².

Es una manera de plantearlo, si bien es cierto, se logró por parte del *régimen político chileno* afianzar dentro del *proceso de transición a la democracia*, liberalizar políticamente al país, en lo democrático social, se presentaron avances no sustantivos que llevó a la nación a un punto de quiebre manifestado con las marchas de octubre del 2019, no perdiendo de vista, las movilizaciones estudiantiles del 2011, donde distintos liderazgos políticos, entre estos Gabriel Boric y Camila Vallejo, entre otros, fueron construyendo una plataforma político-social para más adelante ganar espacios de poder político en el *sistema político chileno*.

A esto, como hipótesis explicativa del inicio de los procesos de revisión y renovación constitucional, tanto el del 2022 y el 2023, se considera que los cataclismos de movilización social del 2011 y el 2019, formaron parte de lo sucedido, con intensidades distintas con relación a la intención de renovar por completo la Constitución de 1980.

Al respecto, es pertinente citar a Jaime Cárdenas Gracia (2021)⁵³, que establece lo siguiente con relación a ambos movimientos:

–“En 2011, los estudiantes universitarios exigieron mediante fuertes protestas la universalización del derecho a la educación superior, y pidieron la

⁵² Objetivo particular. Plantear un análisis político de coyuntura partiendo de los dos procesos constituyentes, tanto el del 4 de septiembre de 2022 y el 17 de diciembre del 2023 para realizar una propuesta teórica de lo sucedido en este macro proceso político y definir conceptualmente la situación del Estado chileno después de los intentos y fracasos del cambio constitucional de 1980. Revisar a: Reveles Vázquez, Francisco y Franco Murillo, Ana Gabriela (2022). La democracia en problemas: conflicto social y capacidad de respuesta del gobierno de Chile. *Estudios Políticos*. Novena Época, Núm. 55. Enero-abril. UNAM: Centro de Estudios Políticos.

⁵³ Véase a: Cárdenas Gracia, Jaime. (2021). El fin de la Constitución autoritaria de Pinochet. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 54(162), e16981. Epub 05 de junio de 2021. <https://doi.org/10.22201/ij.24484873e.2021.162.16981>

*constitucionalización de ese derecho*⁵⁴. A las protestas y reclamos de los estudiantes se fueron sumando otras reivindicaciones sociales: *reforma al sistema de pensiones privatizado, el indispensable reconocimiento constitucional de los pueblos originarios, la asunción constitucional de los derechos al medio ambiente, y la inclusión en la ley fundamental de los derechos de las minorías sexuales*⁵⁵. Ninguna de las anteriores pretensiones tuvo éxito, pues no se plasmaron en el texto constitucional. Por lo que de manera evidente resultó, para todos los sectores que protestaban, que la salida a los conflictos y a los enfrentamientos pasaba por la aprobación de una nueva Constitución”. (Cárdenas Gracia, 2021).

“Las revueltas sociales de octubre de 2019 -causa inmediata de la Convención Constitucional en curso- estuvieron motivadas por las exigencias de un amplio abanico de la sociedad chilena a favor de un cambio profundo que debía modificar el modelo de mercado hipercapitalista para dar paso a una economía de carácter social que garantice, entre otros, los derechos a la educación, salud, seguridad social, vivienda y trabajo, y que, además, transforme las estructuras políticas y jurídicas que han beneficiado a las élites a fin de democratizar las instituciones y el orden jurídico chileno (Rafael Croda, 2021, pp. 58 y 59)”. (Cárdenas Gracia, 2021).

En efecto, partiendo del plebiscito del 25 de octubre de 2020, la ciudadanía chilena participó en un proceso electoral donde mediante dos cédulas de votación se les preguntó: i) Si deseaban una nueva Constitución, y ii) Si debía ser aprobada mediante una Convención mixta constitucional o por una Convención Constitucional integrada exclusivamente por constituyentes elegidos democráticamente (Cárdenas Gracia, 2021).

Los resultados fueron los siguientes⁵⁶:

⁵⁴ Énfasis propio.

⁵⁵ Énfasis propio.

⁵⁶ Para más información véase: Proceso constituyente 2021-2022. Plebiscito 2020. BCN. Disponible: <https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/plebiscito2020>. Consulta: 5 de diciembre de 2024.

- A. Fundamento normativo del plebiscito:** Ley 21.200 (Autorizó el plebiscito) y la Ley 21.221 (Reforma fecha de plebiscito 2020).
- B. Participación electoral:** 50.9% dentro del contexto de la pandemia del COVID-19.
- C. Aprobó el tener una nueva Constitución:** 78.27%.

A pesar, de que la gente quería un nuevo marco constitucional, en la siguiente “Tabla Comparativa”, se observarán los resultados de los plebiscitos constitucionales tanto el del 4 de septiembre del 2022 y el 17 de diciembre del 2023, reflejando la falta de un acuerdo político de gran calado que permitiera dar el paso hacia una nueva Carta Constitucional. Se tiene así:

PLEBISCITO CONSTITUCIONAL DE 2022	PLEBISCITO CONSTITUCIONAL DE 2023
Tendencia ideológica: Izquierda	Tendencia ideológica: Derecha.
Datos Electorales	Datos Electorales
<ul style="list-style-type: none"> -Participación: 85.6%. -Rechazo: 61.89%. -Aprobación: 38.11% 	<ul style="list-style-type: none"> -Participación: 84.48%. -Rechazo: 55.76%. -A favor: 44.24%

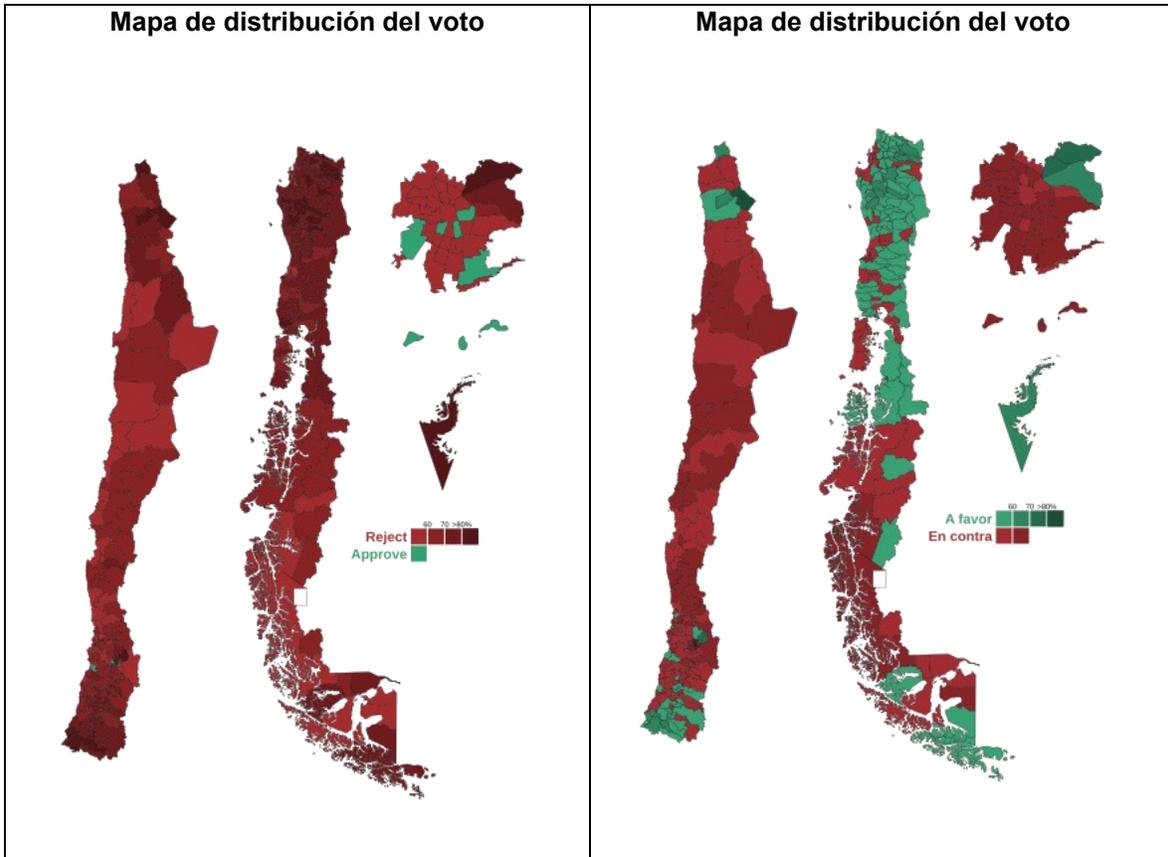


Tabla: Comparativa de los Plebiscitos Constitucionales del 2022 y 2023 para la Renovación Constitucional de Chile. **Fuente:** Servel (Servicios Electoral de Chile). Página: <https://www.servel.cl/centro-de-datos/resultados-electorales-historicos-gw3/>. **Diseño:** Elaboración propia.

El macroproceso político de renovación y/o derogación de la Constitución de Chile de 1980, sosteniendo la hipótesis, que no fue provocado exclusivamente por las movilizaciones estudiantiles y sociales del 2011 y 2019, respectivamente, también habría que entenderlo a partir de las tendencias de erosión a la legitimación contra las instituciones políticas de la “Concertación Política”, presentándose un escenario de disociación entre la clase política de los partidos políticos y las élites gobernantes, sobretudo, el sector económico-empresarial con la base popular.

Sistematizándolo en dos variables independientes, siendo fallas de fractura, primero, el cambio generacional que llevó al país a una lucha entre generaciones y dos, el sentimiento anti-élites, en otros términos, la “rebeldía política” por lo establecido (Stefanoni, 2021)

De manera más sistemática, *Noam Titelman* (febrero, 2023)⁵⁷ hace referencia al “recambio generacional y el antielitismo”, sosteniendo que el proceso de renovación política e ideológica inició realmente en el 2011, con su impacto en el 2019⁵⁸. Algunos datos de relevante consideración se destacan enseguida. Se tienen así:

- 1. El progresivo abandono de la población chilena con los marcos ideológicos tradicionales de la política.** El Centro de Estudios Políticos establece que la preferencia de personas que se identificaban con algún partido político se redujo del 53% en el 2006 al 19% en el 2019.
- 2. Desgaste y cambio en las preferencias ideológicas tradicionales de los ejes izquierda-derecha.** Cayó del 88% en la década de los años 90’s al 38% en el 2019. Esta situación en lo particular, llevó a que el régimen político emitiera la obligatoriedad del voto en el plebiscito constitucional, que sumó al padrón electoral, entre 4 y 5 millones de votantes, influyendo en el primer proceso de plebiscito constitucional.
- 3. Renovación de preferencias ideológicas en la sociedad contemporánea chilena.** El Centro de Estudio de Conflicto y Cohesión Social (COES) ha detectado un “nuevo universo de votantes”, no identificados con el eje tradicional izquierda-derecha, presentándose una visión más antielitista, tanto de la parte de las derechas y las izquierdas. En el primer eje, se manifiestan condiciones más tradicionales con relación a los “temas sociales”, arraigados con ideas religiosas. Aunado a lo anterior, en temáticas

⁵⁷ Véase a: Titelman, Noam (2023). Recambio generacional y antielitismo. Las tensiones del cambio en Chile. Revista Nueva Sociedad. Número 303. Disponible: <https://nuso.org/articulo/303-recambio-generacional-antielitismo-chile/>. Consulta: 5 de diciembre de 2024.

⁵⁸ Dice Noam Titelman (2023): “El 25 de octubre de 2019 salieron a las calles millones de personas; en la que fue posiblemente la marcha más masiva de la historia del país, se manifestaron diversos grupos de la sociedad. Reclamaban por las desigualdades, los abusos y las injusticias y por lo que percibían como una institucionalidad política que no «escuchaba». Disponible: <https://nuso.org/articulo/303-recambio-generacional-antielitismo-chile/>. Consulta: 5 de diciembre de 2024.

de orden y seguridad pública, el aborto y la diversidad sexual, entre otros, su posición es conservadora abiertamente. Estos votantes fueron los que eligieron la opción en contra en el primer proceso de plebiscito constitucional el 4 de septiembre del 2022.

La hipótesis explicativa de la que se parte para el rechazo de los dos proyectos constitucionales (Septiembre, 2022 y Diciembre, 2023) es consecuencia de un proceso político de reconfiguración de ideologías políticas y también, la falta de confianza en las instituciones del Estado chileno, derivadas del agotamiento del proyecto político de la “Concertación Política” surgida a partir del proceso plebiscitario para votar por un nuevo Presidente de la República en los años 90’s y ponerle fin al mandato de la Dictadura Militar del General Augusto Pinochet (1973-1989), pero manteniendo las reglas de control político de la Constitución de 1980.

En otros términos, se liberalizó políticamente al país, se probó la democracia electoral, pero en lo referente a otros derechos de carácter social y también, libertades individuales, el régimen político desde lo normativo, manifestó resistencias a los cambios.

Las bases profundas conservadoras del país, votaron en contra de un proyecto vanguardista y progresista en varios de los derechos establecidos, como estos lo denominaron: “Derechos Fundamentales y sus Garantías”; sin embargo, por el otro lado, establecer que el país fue abriendo canales de participación político-electoral desde el fin de la Dictadura del General Augusto Pinochet hasta la fecha.

En este tenor, establecer, que más allá de un planteamiento de cambio generacional -variable independiente clave-, se observa también, un desgaste a la narrativa política del proyecto de la “Concertación Política” que administró las alternancias democráticas desde la primera elección presidencial hasta la elección de Sebastián Piñera.

En otras palabras, la plataforma programática e ideológica de la “Concertación Política” y los partidos tradicionales, no entendieron en su conjunto y tampoco dimensionaron el impacto que les iba a generar el cambio generacional, que los rebasó por la “extrema izquierda” y sí, también, la “extrema derecha”.

Dice Noam Tielman (2023) interpretando ambos procesos políticos desde lo social:

“Las tensiones generacionales no son nuevas en la política. Incluso se podría plantear que constituyen una parte inherente de los procesos de renovación y reemplazo mediante los cuales las sociedades avanzan en sus discusiones políticas y sociales”⁵⁹. Pero hay un momento en la historia chilena reciente en el que la cuestión generacional y de los jóvenes pasó a la primera línea: el del auge del movimiento estudiantil de 2011. Ese año, lideradas por los estudiantes universitarios, cientos de miles de personas salieron a las calles reclamando por los altos costos de la matrícula universitaria y el endeudamiento y, de forma germinal, expresando su malestar por una promesa de progreso e integración que, en el mejor de los casos, se había cumplido solo parcialmente”.

(...)

“La historia del estallido social de 2019 es, en parte, la historia del quiebre de una alianza de jóvenes dirigentes y de la clase media emergente que protagonizó las protestas callejeras. Las dos luchas generacionales, la de la elite dirigencial y la de los jóvenes populares de la nueva clase media, ya no se veían en clara sintonía”⁶⁰.

Ambos procesos políticos respecto las “Convenciones Constitucionales” fueron accidentados en la gestión de la crisis política que se vivía dentro de la coyuntura

⁵⁹ Énfasis propio.

⁶⁰ Énfasis propio.

del intento de renovación constitucional, pero también, la clase política no logró dimensionar, y fue una cresta en la línea de acción política con la intención de modificar completamente la Constitución de 1980, el cambio en las reglas electorales, obligando a la población a votar al modificar la Ley No. 21.200, al introducir un poco más de 5 millones de nuevos votantes.

Tanto el *primer proceso* de intento de renovación constitucional, excediendo la política del espectáculo con candidaturas independientes y “poco probadas” en el escenario de la política, aunado a la campaña de desinformación en los medios de comunicación, perdiendo los espacios los sectores políticos-sociales de izquierda; por el otro lado, el *segundo proceso*, donde después de haber probado la primera experiencia, se presentaron críticas a los contenidos de la propuesta y al Consejo Constitucional, ya que “no reunían un acuerdo transversal”, se manifestó una posible “fatiga social” respecto los temas del debate constitucional, presentándose una falta de interés; y, naturalmente, “el castigo a la clase política tradicional” y las élites del sistema político chileno, hicieron que de igual manera, el proyecto de la derecha chilena, no saliera a flote con los objetivos planteados (Fernanda Paúl, 2023)⁶¹.

Para finalizar, el clivaje ideológico en el escenario político chileno, es claro y contundente, por la profundidad de sus planteamientos respecto temas claves, sobre todo en lo referente a los derechos individuales y los de carácter económico-social. El tema se torna más polarizante, cuando se tocan temáticas con relación a la forma como se observa el *Estado chileno* y el país, esto con relación a las categorías como “Patria, Nación y Tradición”.

⁶¹ Véase: Paúl, Fernanda (18 de diciembre de 2023). 3 claves que explican por qué Chile rechazaron la segunda propuesta para cambiar la Constitución (y qué pasa ahora). BBC News Mundo. Disponible: <https://www.bbc.com/mundo/articles/cner24k0j9lo>. Consulta: 6 de diciembre de 2024. También se recomienda revisar: Chile rechaza una Constitución conservadora, segundo proyecto descartado en poco más de un año. France 24. 18 de diciembre de 2023. Disponible: <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20231218-chile-rechaza-una-propuesta-de-constituci%C3%B3n-conservadora-segundo-proyecto-descartado-en-un-a%C3%B1o>. Consulta: 6 de diciembre de 2024.

La derecha extremista, liderada por *José Antonio Kast*, tuvo la habilidad política de hablarle y hacerse escuchar por esos votantes ávidos de certezas y un futuro cierto, derivado del caos social, la certidumbre “vende mucho” en el terreno de la competencia electoral, y en efecto, los grupos políticos aún hegemónicos tanto de los sectores religiosos (evangélicos), corporativos-económicos y militares, no se dudaría que al ver condiciones de la conservación de sus intereses, apoyen causas de esta naturaleza para hacer que nada cambie y todo siga igual.

La izquierda de Boric y sus aliados, tendrá el reto de saber cómo reponerse de esta erosión plebiscitaria, y hacer que se recupere la esperanza hacia el futuro, el progreso y la modernidad política, que un sector amplio de la población demandó al procurar un nuevo texto constitucional, pero que al final de cuentas, no se supo encauzar ese movimiento en un proyecto político que aglutinara las distintas visiones en el renovado contrato social chileno.

En otros términos, las condiciones estructurales (materiales) de Chile, no están dadas para dar el paso. El proyecto de renovación debe madurar y al parecer con esta clase política, tanto la tradicional y la contemporánea, no se ve se pueda dejar a un lado una Constitución chilena, que, si bien fue enarbolada en la dictadura de Augusto Pinochet, tiene elementos de solidez ideológica, institucional y política para dotarle aún de orden al país andino.

Algo que ambos proyectos constitucionales, no daban garantía para ofrecerlo a su Nación.

Conclusiones

Fueron dos preguntas de investigación que motivaron el presente documento de trabajo: i) ¿Cuál es el contenido ideológico de la Constitución de 1980 y las propuestas de *referéndum* que no fueron aprobadas tanto la de 2022 y 2023, respectivamente?; y ii) ¿Cómo fue el *proceso político* para emprender las acciones de *poder constituyente* de los *referéndums* que de inicio tuvieron un ánimo social de relevante consideración con una aprobación del más del 75% para votar por este mecanismo de reforma, pero que al ejecutar el mecanismo plebiscitario, no tuvieron el éxito “*esperado*”, detenida la inercia del cambio constitucional por los actores políticos del *sistema político chileno* dentro este momento de coyuntura política transicional?

Respecto la primera interrogante, como se contestó en el segundo apartado del artículo de investigación, es un contenido estrictamente de derecha en la perspectiva económica, política y social. En lo económico se dota de soporte a la “nueva institucionalidad” apelando a los principios de la economía neoliberal, convirtiendo al Estado chileno uno de carácter subsidiario; en lo político, si bien apuesta por una “nueva democracia” y configura un sistema electoral para la participación en elecciones, limita la incursión de partidos políticos de izquierda que contradigan el espacio ideológico de la “nueva institucionalidad” que buscaba el régimen político militar que prevaleciera, esto por un lado, por el otro, la configuración de la estrategia de seguridad nacional, interior y pública, son signos claros del formato de *Estado* y de *Gobierno* que estaba apostando este régimen constitucional dictatorial, procurando en todo momento el orden, estabilidad y seguridad de la Nación chilena; como último, atendiendo a lo social, la noción cristiana de Familia, individuo y la vida, fueron signos distintivos de la propuesta constitucional de 1980, limitando las libertades individuales y procurando la defensa

del “bien común” desde la noción del orden político preestablecido en el Estado chileno dictatorial.

La segunda interrogante, establecer que fueron dos procesos de Convención Constituyente, más que establecer de “fracasados”, fueron “accidentados”, por lo utópico de las propuestas de ambas corrientes ideológicas, pero también, dentro de la categoría de lo accidentado, con un gran nivel de ingenuidad política por parte de los actores del *régimen político* chileno tanto de la “Concertación Política” y los nuevos liderazgos como el del presidente de la República, Gabriel Boric.

El gobierno de Boric y la izquierda chilena, imaginó un país que, al momento de hacer gobierno, resultó todo lo contrario al emprender las acciones políticas para la renovación institucional y dotarle de un cambio de rumbo. Creo que ese es el éxito de las derechas, que más allá de su planteamiento ideológico, el pragmatismo político les permite, tomar decisiones dentro de la coyuntura presentada. Atendiendo a las coyunturas, se toman decisiones más acertadas en *lo político*.

El desgaste del Gobierno de Boric fue de gran impacto que la derecha convencional, pero sobre todo, la extremista, está ganando espacios de representación política, como se vio al designar al Congreso Constituyente para el segundo ejercicio plebiscitario y el surgimiento o fortalecimiento de una figura como *José Antonio Kast*, que en las elecciones presidenciales del 2021, en la primera vuelta obtuvo un 27.9% de votación, pero en la segunda, quedó con el 44.1%, siendo esta la base electoral consolidada de la derecha chilena⁶².

Entonces, una última pregunta para concluir este recorrido indagatorio del caso chileno es: ¿hay condiciones para un tercer congreso constituyente y así reformar por completo la Constitución de 1980? Considero que no hay condiciones,

⁶² Véase: Elecciones Chile 2021: Boric logra un contundente triunfo sobre Kast y es el presidente electo del país. BBC News Mundo. 19 de diciembre de 2021. Disponible: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-59722345>. Consulta: 5 de diciembre de 2024.

esto porque los proyectos políticos del Estado chileno contemporáneo, no tienen la madurez política para gestionar un proceso político de Estado de la naturaleza como lo quisieran emprender.

Al final, la derecha con su propuesta constitucional, aunque no salió aprobada, pero tuvo mayores votos de legitimación democrática, terminó “ganando” porque los principios políticos que han estado defendiendo, siguen vigentes con la Constitución de 1980. El reto será para la izquierda chilena, saber hacia dónde construir un proyecto político, que no los aisle y de la utopía, bajen a la realidad política tradicional del Chile profundo que no ha sido escuchado y tomado en cuenta.

Las nuevas generaciones y la lucha contra las élites políticas, serán las tendencias en los años porvenir y quien mejor sepa escuchar, atender y hablarles a estos sectores sociales, podrá hacerse del poder y por qué no, en un futuro no muy lejano, proponer un nuevo contrato social para el Estado chileno en el siglo XXI.

Mientras tanto, la derecha militar chilena sobrevive y sin la existencia del General Augusto Pinochet, sigue gobernando el país. Quizá, se requiera un liderazgo potencial como el de Salvador Allende, *ad hoc* al siglo XXI, que haga la diferencia y se pueda reconfigurar el espacio político chileno para las condiciones materiales de la nueva Constitución que anhelan tener.

El tema es más que ideológico, es político. El asunto es el proyecto político y los liderazgos, que no están a la altura del momento político del país entero. Mientras nada de esto sea modificable, la conservación de los intereses naturales de toda comunidad política, seguirán subsistiendo, y con estos grupos hay que seguir gobernando, con estrategia e inteligencia política en el ejercicio del poder nacional.

Referencias Bibliográficas

1. *Análisis de la propuesta de nueva Constitución de la Convención*. Pontificia Universidad Católica de Chile. Disponible: <https://foroconstitucional.uc.cl/aportes-2019-2022/analisis-de-la-propuesta-de-nueva-constitucion-de-la-convencion/>.
2. Bobbio, Norberto (1995). *Derecha e izquierda. Razones y significados de una distinción política*. Alessandra Picone (Traducción). España: Taurus.
3. Bourdieu, Pierre (2000). "Sobre el poder simbólico". En: Poder, Derecho y clases sociales. España: Desclée de Brower.
4. Cannon, Barry. *The Right in Latin America: Elite Power, Hegemony and the Struggle for the State* Londres: Routledge, 2016.
5. Cárdenas Gracia, Jaime. (2021). El fin de la Constitución autoritaria de Pinochet. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 54(162), e16981. Epub 05 de junio de 2021. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2021.162.16981>
6. Chile rechaza ampliamente la propuesta de nueva Constitución. BBC News Mundo. 4 de septiembre de 2022. Disponible: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-62790788>.
7. *Chile rechaza una Constitución conservadora, segundo proyecto descartado en poco más de un año*. France 24. 18 de diciembre de 2023. Disponible: <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20231218-chile-rechaza-una-propuesta-de-constituci%C3%B3n-conservadora-segundo-proyecto-descartado-en-un-a%C3%B1o>.
8. Constitución Política (Chile). Memoria chilena. Biblioteca Nacional de Chile. Disponible: <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-92403.html>.
9. Eccleshall, Robert; Geoghegan, Vicent; Jay, Richard; y Wilford, Rick (1993). *Ideologías políticas*. Madrid: Tecnos.
10. *Elecciones Chile 2021: Boric logra un contundente triunfo sobre Kast y es el presidente electo del país*. BBC News Mundo. 19 de diciembre de 2021. Disponible: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-59722345>. Consulta: 5 de diciembre de 2024.

11. Escárdate, Paz (24 de noviembre de 2022). Las reformas constitucionales del 89' que abrieron el camino hacia la transición democrática. Universidad Católica de Chile. Disponible: <https://constituyente.uchile.cl/clavesconstituyentes/las-reformas-constitucionales-del-89-que-abrieron-el-camino-hacia-la-transicion-democratica/>.
12. González Salinas, T. C. E. (1987). "Reseñas Históricas de las Unidades e Instituto del Ejército de Chile". Estado Mayor General del Ejército de Chile. Biblioteca Militar. Santiago: Talleres Gráficos del Instituto Geográfico Militar. Disponible: <https://www.ciperchile.cl/2018/09/25/por-que-gano-el-no-la-historia-detras-de-la-historia/>.
13. Heiss, Claudia (Diciembre, 2022). Nueva Constitución chilena: segundo intento. *Revista Nueva Sociedad*. Disponible: <https://www.nuso.org/articulo/Chile-Boric-Constitucion/>.
14. *Los candados a la democracia de la Constitución de 1980. Bloqueo desplegado durante las últimas tres décadas*. Universidad de Chile. Disponible: <https://uchile.cl/noticias/159199/los-candados-a-la-democracia-de-la-constitucion-de-1980>.
15. Martínez Silva, Mario , y Salcedo Aquino, Roberto (2000). Diccionario Electoral 2000. Instituto Nacional de Estudios Políticos, A.C. Disponible: <https://diccionario.inep.org/index.html>.
16. Moreno Soza, Víctor Hugo (4 de noviembre de 2022). Mitos y verdades sobre el alcance de las reformas constitucionales de 2005. Universidad de Chile. Disponible: <https://uchile.cl/noticias/192165/mitos-y-verdades-sobre-las-reformas-constitucionales-de-2005>.
17. O'Donnell, Guillermo y C. Schmitter, Philippe (1988). *Transiciones desde un gobierno autoritario*. México: Paidós.
18. Paúl, Fernanda (14 de diciembre de 2023). ¿A favor o en contra? Cuáles son los principales puntos de la segunda propuesta constitucional que se vota este domingo en Chile (y sus diferencias con la Constitución actual). BBC

- News Mundo. Disponible: <https://www.bbc.com/mundo/articles/c842lmjd4m2o>.
19. Paúl, Fernanda (18 de diciembre de 2023). *3 claves que explican por qué Chile rechazaron la segunda propuesta para cambiar la Constitución (y qué pasa ahora)*. BBC News Mundo. Disponible: <https://www.bbc.com/mundo/articles/cner24k0j9lo>.
20. Plebiscito de 1988 marca el fin del régimen militar. BCN. Disponible: https://www.bcn.cl/historiapolitica/elecciones/detalle_eleccion?handle=10221.1/63196&periodo=1973-1990.
21. *Proceso constituyente 2021-2022. Plebiscito 2020*. BCN. Disponible: <https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/plebiscito2020>. Consulta: 5 de diciembre de 2024.
22. Propuesta Constitucional 2023: La regulación de la propiedad y sus fundamentos. 6 de diciembre de 2023. Disponible: <https://centrocompetencia.com/propuesta-constitucional-2023-regulacion-propiedad/>.
23. Reveles Vázquez, Francisco y Franco Murillo, Ana Gabriela (2022). La democracia en problemas: conflicto social y capacidad de respuesta del gobierno de Chile. *Estudios Políticos*. Novena Época, Núm. 55. Enero-Abril. UNAM: Centro de Estudios Políticos.
24. Stefanoni, Pablo (2021). *¿La rebeldía se volvió de derechas?*. México: Siglo XXI.
25. Titelman, Noam (2023). Recambio generacional y antielitismo. Las tensiones del cambio en Chile. *Revista Nueva Sociedad*. Número 303. Disponible: <https://nuso.org/articulo/303-recambio-generacional-antielitismo-chile/>.
26. Titelman, Noam y Leighton, Tomás (Octubre, 2022). *¿Por qué ganó el rechazo a la nueva Constitución chilena?* Revista Nueva Sociedad, septiembre-octubre. Disponible: <https://nuso.org/articulo/301-rechazo-constitucion-chilena/>.

27. Zanotti, Lisa (Noviembre, 2023). La ultra derecha en Chile: entre punitivismo, defensa de los valores tradicionales y neoliberalismo. Friedrich Ebert Stiftung. Disponible: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/chile/20673.pdf>.
28. Datos oficiales del Tribunal Calificador de Elecciones (Tricel).

DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de la República de Chile de 1980.
2. Convención Constitucional, Propuesta de Constitución Política de la República de Chile, Santiago de Chile, 4 de julio de 2022.
3. Convención Constitucional, Propuesta de la Constitución Política de la República de Chile, Santiago de Chile, 7 de noviembre de 2023.

COMPLEMENTARIA

1. Acevedo, José y Leighton, Tomás (2023). “Los abismos chilenos”. En: Nueva Sociedad 305, mayo. Disponible: <https://nuso.org/articulo/chile-elecciones-constitucion/>
2. Alenda, Stéphanie (2023). “Batallas y reconfiguraciones en la derecha chilena”. En: Nueva Sociedad 305, mayo-junio. Disponible: <https://nuso.org/articulo/305-batallas-reconfiguraciones-derecha-chilena/>
3. Anfossi, Aldo (13 de septiembre de 2021). “Haciendo camino al andar. Chile, en el duro tránsito de salir del individualismo neoliberal para intentar un país inclusivo”. La Jornada, México.
4. Astroza, Paulina (2021). “Chile: Constituyente, elecciones, ¿y un próximo giro a la izquierda?”. En: Nueva Sociedad. Disponible: <https://nuso.org/articulo/chile-constituyente-elecciones-y-futuro-giro-a-la-izquierda/>
5. Atria, Jorge (2021). “Las élites chilenas y su (des)conexión con la sociedad”. En: Nueva Sociedad 295, septiembre-octubre. Disponible:

<https://nuso.org/articulo/las-elites-chilenas-y-su-desconexion-con-la-sociedad/>

6. Bellolio, Cristóbal (2023). “Gabriel Boric o las peripecias de los hijos de la transición chilena”. En: Nueva Sociedad 305, mayo-junio. Disponible: <https://nuso.org/articulo/305-boric-peripecias-hijos-transicion-chilena/>
7. Boholasvsky, Ernesto (2023). Las derechas latinoamericanas. México: El Colegio de México.
8. C. Heiss (2022). “¿Por qué se rechazó la propuesta de nueva Constitución en Chile?”. En: Blog Revista Derecho del Estado, 2/11/2022.
9. Cárdenas Gracia, Jaime (2021). “El fin de la constitución autoritaria de Pinochet”. En: Boletín Mexicano de Derecho Comparado, México, nueva serie, año LIV, núm. 162, septiembre-diciembre.
10. Cárdenas Gracia, Jaime (2022). “La propuesta de Constitución Política de la República de Chile”. En: Revista Hechos y Derechos, México. Núm. 71, septiembre-octubre.
11. Cárdenas Gracia, Jaime (2023). El proceso constituyente chileno: de la esperanza al rechazo. México: IJ-UNAM.
12. Eccleshall, Robert y et al. (2011). Ideologías políticas. Madrid : Tecnos.
13. Etapas del Proceso Constituyente I y II. Foro Constitucional. Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile. Disponible: <https://foroconstitucional.uc.cl/cronograma-del-proceso-constituyente/>
14. Gay, Arlette; Sánchez Christian y Schildberg (2022). “La hora de la verdad de la nueva Constitución chilena”. En: Nueva Sociedad. Disponible: <https://nuso.org/articulo/el-dificil-camino-hacia-la-constitucion-chilen/>
15. Guillermo Larraín, Gabriel Negretto y Stefan Voigt (2023). “How Not to Write a Constitution: Lessons from Chile”. In: Public Choice vol. 194 No 3-4, 2023.
16. Heiss, Claudia (2021). “Chile: la Constitución que viene”. En: Nueva Sociedad, mayo. Disponible: <https://nuso.org/articulo/chile-la-constitucion-que-viene/>

17. Heiss, Claudia (2022). "Nueva Constitución chilena: segundo intento". En: Nueva Sociedad. Disponible: <https://nuso.org/articulo/Chile-Boric-Constitucion/>
18. Heiss, Claudia (2023). "El proceso constituyente en Chile. Entre la utopía y una realidad cambiante". En: Nueva Sociedad 305, mayo-junio. Disponible: <https://nuso.org/articulo/305-proceso-constituyente-chile/>
19. Leighton, Tomás (2024). "¿De la indignación al miedo? Reflexiones sobre el doble rechazo constitucional chileno". En: Nueva Sociedad 309, enero-febrero. Disponible: <https://nuso.org/articulo/309-reflexiones-sobre-el-doble-rechazo-constitucional-chileno/>
20. M. Medel, Rodrigo (2023). "Chile, la política y la calle. Dinámica de una politización antipartidista". En: Nueva Sociedad 305, mayo-junio. Disponible: <https://nuso.org/articulo/305-chile-la-politica-y-la-calle/>
21. Paúl, Fernanda (14 de diciembre de 2023). *¿A favor o en contra? Cuáles son los principales puntos de la segunda propuesta constitucional que se vota este domingo en Chile (y sus diferencias con la Constitución actual)*. BBC News Mundo. Disponible: <https://www.bbc.com/mundo/articles/c842lmjd4m2o>
22. Piscopo, Jennifer y Siavelis, Peter (2023). "Chile's Constitutional Chaos". In: *Journal of Democracy*. vol. 34 No 1, 1/2023.
23. Rovira Kaltwasser, Cristóbal (2021). "Chile: ¿el 11 de septiembre el fin del neoliberalismo?". En: Nueva Sociedad. Disponible: <https://nuso.org/articulo/chile-del-11-de-septiembre-al-fin-del-neoliberalismo/>
24. Sajria, Javier (2020). "Decodificar el plebiscito chileno". En: Nueva Sociedad. Disponible: <https://nuso.org/articulo/Chile-constitucion-plebiscito/>
25. Salazar Vergara, Gabriel (2019). "El reventón social en Chile". En: Nueva Sociedad. Disponible: <https://nuso.org/articulo/protestas-Chile-estudiantes-neoliberalismo/>
26. Suárez-Cao, Julieta (2021). "Reconstructing Legitimacy after Crisis: The Chilean Path to a New Constitution". In: *Hague Journal on the Rule of Law* vol. 13, No. 2-3.

27. Titelman, Noam (2021). “¿Qué es y qué quiere la nueva izquierda chilena?”. En: Nueva Sociedad, mayo. Disponible: <https://nuso.org/articulo/que-es-y-que-quiere-la-nueva-izquierda-chilena/>
28. Titelman, Noam (2021). “La derecha sin complejos que busca frenar el cambio en Chile”. En: Nueva Sociedad. Disponible: <https://nuso.org/articulo/Chile-Kast-Boric/>
29. Titelman, Noam (2022). “¿A dónde fue a parar el apoyo al proceso constituyente chileno?”. En: Nueva Socieda. Disponible: <https://nuso.org/articulo/Chile-plebiscito-constitucion/>
30. Titelman, Noam (2022). “Chile: la batalla por la nueva Constitución”. En: Nueva Sociedad. Disponible: <https://nuso.org/articulo/una-nueva-constitucion-para-un-nuevo-chile/>
31. Titelman, Noam (2023). “Que se jodan todos. ¿Por qué Chile volvió a decir no?”. En: Nueva Sociedad. Disponible: <https://nuso.org/articulo/Chile-plebiscito-2023/>
32. Titelman, Noam (2023). “Recambio generacional y antielitismo. Las tensiones del cambio en Chile”. En: Nueva Sociedad 303, enero-febrero. Disponible: <https://nuso.org/articulo/303-recambio-generacional-antielitismo-chile/>
33. Titelman, Noam y Leighton, Tomás (2022). “¿Por qué ganó el rechazo a la nueva Constitución chilena?”. En: Nueva Sociedad 301. Disponible: <https://nuso.org/articulo/301-rechazo-constitucion-chilena/>
34. Van Lier, Felix-Anselm (2019). “¿Los últimos suspiros de la Constitución de Pinochet?”. En: Nueva Sociedad. Disponible: <https://nuso.org/articulo/de-la-protesta-social-la-reforma-constitucional/>

INNOVACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA



www.iaptabasco.org.mx

 IAP Tabasco, A. C.  @IAPTabascoac

 iaptabascoac  www.iaptabasco.org.mx